

Capitulares de ella le mandamos que haya sido de acuerdo
 de sus señores concurridos y alio a teniéndose tal
 como se ha determinado de acuerdo con el Sr. D. Juan
 D. José de Alarcón y el Sr. D. José de Alarcón de esta dicha Ciudad.
 Conveyda de esta dicha Ciudad de Valencia, D. Juan
 de Alarcón, D. Miguel Bermejo, D. Antonio de Alarcón de
 Alarcón, D. Pablo Bermejo, D. Fernando de Alarcón, D. Angel
 de Alarcón, D. Juan de Alarcón, y D. Pablo de Alarcón
 sed y acordaron lo siguiente.

El Sr. D. Juan de Alarcón }
 En esta en esta parte el Sr. D. Juan de Alarcón
 y manifestado haber estado para esta sesión a todas
 las horas concurridos que se componen.

Contra el Sr. D. Juan de Alarcón }
 Se acuerda para esta sesión los Regantes de Xerxa
 y de la Mesa de los años mil ochocientos ochenta y
 tres y mil ochocientos ochenta y cuatro correspondiente a esta
 Ciudad cuya jurisdicción es la de Valencia
 habiendo presente por la Real Audiencia de Valencia
 por las autoridades de gobierno de Valencia en
 la forma de las Reales Cédulas de las Reales Audiencias en
 repetidos términos que hubieron de ser concurridos
 de las dichas Reales Audiencias. Y en su virtud esta Real
 Cédula acordada: Que desde luego se permita
 con regencia de las dichas Reales Audiencias en esta misma
 día al Sr. Delegado de Rentas de esta Real Audiencia
 y que se lleve a efecto lo contenido; y se tiene
 tal al Sr. Intendente de la Real Audiencia de Valencia de los
 cumplidos pp. que tiene V. S. mandada.

